



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 669 y 670/1971, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Ejército del Aire don Antonio Pérez Guilarte y al Intendente del Aire don Plácido Martín Sampedro.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Ejército del Aire don Antonio Pérez Guilarte y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire don Plácido Martín Sampedro y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día catorce de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 82, de 6-4-1971.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



ESCUELA POLITECNICA
SUPERIOR DEL EJERCITO

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de
Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares)

Nombramiento de alumnos

Por haber superado la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de

Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares), convocado por Orden de 15 de octubre de 1970 (D. O. núm. 253) y el Curso Selectivo para suboficiales especialistas de ingreso en el citado Cuerpo y Grupo, convocado por Orden de 21 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 223), se nombran alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército para seguir el curso técnico práctico y de conocimientos militares a los aspirantes aprobados que, con indicación de la especialidad, y por orden de puntuación alcanzada, se relacionan a continuación.

Estos alumnos deberán hacer su presentación en la expresada Escuela a las diez horas del día 15 del próximo mes de septiembre, causando alta en la misma a efectos administrativos, el día 1 del citado mes; haciendo el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Rama de Armamento y Material

1.—D. Manuel Ballesta Ros, sargento primero especialista del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13, especialidad mecánico armero.

2.—D. Antonio Martínez Sánchez, sargento especialista del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, especialidad mecánico automovilista.

3.—D. Manuel Martín García, sargento especialista del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, especialidad mecánico automovilista.

4.—D. Manuel Rodrigo Fernández, sargento primero especialista de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovillismo del Ejército, especialidad electricista.

5.—D. Miguel Mars Pedra, sargento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, especialidad mecánico armero.

6.—D. Santiago de las Heras Cacho, sargento primero especialista del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, especialidad electricista.

7.—D. Francisco López Rodríguez, paisano, especialidad mecánico armero.

8.—D. Pedro Rosique Luengo, alférez eventual de complemento de Caballería de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, especialidad mecánico armero.

9.—D. José García Asensio, paisano, especialidad mecánico automovilista.

10.—D. Emérito Laguna Alba, sargento primero especialista del Regimiento de Artillería A. A. núm. 26, especialidad electricista.

11.—D. José Mirecki Quintero, soldado de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, especialidad mecánico armero.

12.—D. Cesareo Domínguez Gómez, sargento primero especialista de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, especialidad electricista.

13.—D. Francisco Javier Sarabia Rioboo, sargento especialista del Alto Estado Mayor, especialidad mecánico automovilista.

Rama de Construcción y Electricidad

1.—D. Claro Pastor Ablan, sargento topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica del Ejército, especialidad vías de comunicación.

2.—D. Miguel Rodríguez Lafuente, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Tetán núm. 1, especialidad telecomunicación.

3.—D. Víctor Cámara Olarte, brigada especialista del Parque Central de Transmisiones del Ejército, especialidad telecomunicación.

4.—D. Fernando Rey Paz, sargento especialista del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, especialidad telecomunicación.

5.—D. Antonio Vázquez Castro, brigada especialista del Alto Estado Mayor, especialidad telecomunicación.

6.—D. José Menéndez Iglesias, paisano, especialidad mecánico.

7.—D. Juan Ramires Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, especialidad telecomunicación.

8.—D. Jacinto Valverde Pulido, sargento de Infantería del Alto Estado Mayor, especialidad vías de comunicación.

9.—D. José Martín-Delgado Gómez, paisano, especialidad vías de comunicación.

10.—D. José Pona Alles, sargento primero especialista del C. I. R. número 14, especialidad telecomunicación.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6.º de las Instrucciones aprobadas por la Orden de convocatoria de la oposición, el alumno D. José Martín-Delgado Gómez, en servicio militar cumplido, verificará su presentación como soldado, en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, el próximo día 14 de los corrientes, a fin de incorporarse al C. I. R. del Batallón de Infantería de este Ministerio

para realizar el período de Instrucción con el segundo llamamiento del presente año, del 15 de abril al 30 de junio próximos, en sustitución de las fechas que se citan en la convocatoria. Continuando posteriormente su formación militar en la citada Escuela, hasta la fecha de iniciar el Curso Técnico Práctico.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 15 de marzo último (D. O. núm. 65), en la parte que afecta al personal comprendido entre el capitán de Infantería don Juan Bermejo Borrego y el sargento especialista D. Sidonio Manríquez Ruiz, ambas inclusive, se rectifica en el sentido de que el curso del comienzo el día 2 de enero de 1971 y terminó el 28 de febrero del mismo año.

Madrid, 6 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 12 de febrero de 1971 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Argimiro Calama Rosellón, del Estado Mayor Central (plantilla eventual del Equipo Central de Trabajo).

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División en Re-

serva D. Buenaventura Hernández Moure, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis González Gayarre, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del Estado General, quedando disponible, a petición propia, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan.

Comandante D. Arturo Herrero Romero, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 36, el día 2 de abril de 1971, en Baleares, plaza de Mahón.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. José Sarmiento León, del Centro de Instrucción de Recutas número 2, el día 2 de abril de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcala de Henares (Madrid).

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 8 de febrero de 1971 (D. O. número 33), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Accidentes, Pensiones y Exhortos de Santa Cruz de Tenerife, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Segundo Sotillo Escudero, del Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 8 de febrero de 1971 (D. O. nú-

mero 33), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos de Santa Cruz de Tenerife, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Ernesto Sosvilla Henríquez, del Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.
Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de abril de 1971, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A comandante

Capitán D. Francisco Calero Valverde, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

A capitán

Teniente D. Tomás Hernández Cagarra, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.
Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que se señalan en el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), se asciende al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad de 21 de diciembre de 1970 y efectividad de 25 de marzo de 1971, al brigada del Arma, don Ramón Galán Caballero, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, escalafonándose en su nuevo empleo entre D. Lázaro Flores Morales y D. Juan Pérez Ruiz de Gama, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).
Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de ju-

lio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en su actual destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús García Peña, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 2.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 60, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Por haber sido conmutada con fecha 8 de noviembre de 1941 la pena primitiva que fue impuesta al sargento de Infantería D. Serafín García Romero, por otra que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, a petición del interesado, se publica su baja en el Ejército, correspondiéndole la situación de retirado al solo efecto de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasado, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería, D. José Borrego Reyes, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193) y de conformidad con la Ley de 28 de diciembre de 1963, se promueve al empleo de teniente de complemento de Infantería con carácter honorífico y con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al brigada de dicha Escala y Arma, actualmente retirado por Orden de 16 de marzo de 1962 (D. O. núm. 65), don Benigno Nogales Vivas, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**CABALLERÍA****Destinos**

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 8 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), se ha designado al de dicho empleo, Escala y Grupo del Arma de Caballería D. Prudencio González Altuna, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante para representante de los Patronatos de Huérfanos Militar en Las Palmas de Gran Canaria, anunciada de concurso por Orden de 15 de febrero de 1971 (D. O. núm. 40), se destina con carácter voluntario, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Serafín del Olmo García-Escribano, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.
Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde

la fecha que para cada uno se señala:

De prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares)

Teniente auxiliar D. Julián García Sánchez, siete trienios (cinco de sub-oficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla

Teniente auxiliar D. Alonso Pineda Rodríguez, diez trienios (siete de sub-oficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Yeguada Militar (Sección de Marquina)

Capitán (E. A.) D. Carlos Blanco Escala, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

En situación de disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Teniente coronel (E. A.) D. Carlos Romero Carrillo de Albornoz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

En situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Cáceres)

Comandante honorífico D. Lorenzo Lozano Pizarroso, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

En situación de reserva en la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante honorífico D. Antonio Pastor Alabau, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

En expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante (E. A.) D. Carlos Torres del Molino, siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

En Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (Cáceres)

Capitán (E. A.) D. Francisco González Rodríguez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería y suboficial especialista del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Subteniente D. Agustín Carretero Mateos, ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 2.ª, 3.ª y 9.ª

Subteniente D. Rogelio Fuentes Fedrini, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Sargento D. Ezequiel Zalama Alonso, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Del Grupo Ligero de Caballería X

Sargento D. Luis López Alviz, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Sargento D. Angel Varela Castro, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1971.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Sargento D. Francisco Paz Rubio, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1971.

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

De la Yeguada Militar, Jerez de la Frontera

Sargento primero especialista remontista D. Vicente Remesal León, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección, segunda convocatoria.

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficharesumen o Informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1971 (D. O. núm. 67), y con el fin de que realicen los cuatro meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se destinan, con carácter voluntario, a los alféreces eventuales de complemento de Caballería de los Distritos que se citan y que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer la totalidad de los cuatro meses, contados éstos día por día, a partir de aquél en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuerpo al terminar dicho período.

Efectuarán su presentación en los Cuerpos a que son destinados el 20 de abril del año en curso.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 19

Don José Tiedra Pérez, del Distrito de Valladolid.

Don Francisco Muñoz Hevia, del Distrito de Oviedo.

Al Grupo Ligero de Caballería X

Don Javier Antolín Palacios, del Distrito de Valladolid.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante secretario del Teniente General en reserva D. Benito Miranda Urquiza, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Fernando Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en la anterior situación del citado Teniente general. Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de Valladolid (para el Servicio de Municionamiento).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Por necesidades del servicio, se destina al brigada de Artillería D. Anselmo Sanz Sanz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al Alto Estado Mayor.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Cinco de comandante de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en el Parque Central de Ingenieros.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los que se hallen en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTENDENCIA****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para jefe de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTERVENCION****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante interventor, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, al capitán interventor D. Rafael Azeona García, de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias, quedando en la situación de disponible en dicha Capitanía General, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**VETERINARIA MILITAR****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una para teniente coronel veterinario de la Escala activa, en la Agrupa-

ción de Tropas de Veterinaria de Reserva General.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Escala de complemento****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de julio de 1971, se dispone, que en la fecha que se indica, pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el brigada de complemento (maestro de Taller de primera), D. Casimiro Sánchez Ramírez, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Situaciones**

Se rectifica la Orden de 31 de marzo de 1971 (D. O. núm. 76), por la que se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Manrique Gálvez, en el sentido de que dicho Jefe es teniente coronel de la citada Escala y Grupo.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», o de cualquier Cuerpo de dicha Escala, existente en el Estado

Mayor Central (Jefatura Técnica de Planificación e Informática), para programador de ordenadores electrónicos, con las preferencias que a continuación se expresan.

- Aptitud de programador militar.
- Aptitud de analista de mecanización militar.
- Otros conocimientos de programación.

Para la selección de los solicitantes se tendrá en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Tenientes coroneles: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Comandantes: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Esta vacante se halla comprendida, a efectos de complemento por especial preparación técnica, en el apartado 2.º Grupo B), de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 2.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad Judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

325 lanzamientos

Comandante de Infantería D. Francisco Martínez Pariente, de la Brigada Paracaidista.

175 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Rafael Alvarez Veloso, de la Brigada Paracaidista.

150 lanzamientos

Teniente de Infantería D. José Sanz Fondevila, de la Brigada Paracaidista.

125 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Antonio Lucas González, de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Ingenieros D. José Puga Pérez, de la misma.

100 lanzamientos

Teniente de Infantería D. Alfonso Sánchez Pérez, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Enrique Cano de las Heras, de la misma.

Otro, D. José García Narro, de la misma.

75 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Francisco Rubio Valera, de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Artillería D. José Gómez Orts, de la misma.

Otro, D. José Martínez Milans del Bosch, de la misma.

Teniente de Infantería D. Pedro Samano Roa, de la misma.

Otro, D. José Padilla Pérez, de la Sección de Policía Militar de Las Palmas.

50 lanzamientos

Teniente coronel de Infantería don Angel Mendizábal Sesma, de la Brigada Paracaidista.

Comandante de Infantería D. Javier Esquivroz Medina, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán de Infantería D. Francisco Macarro Pinilla, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Joaquín Ruiz Nieto, de la misma.

Otro, D. Javier Serrano Olavide, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Otro, D. Rafael Hernández Vicéns, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7.

Otro, D. Ramón Isasi de Rovira, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Otro, D. Ramón Montero Jiménez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Celso Ruiz Nicoláu, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara.

Otro, D. José de Cea García, de las Fuerzas Militares del Sector de Sahara.

Capitán de Ingenieros D. Eduardo Bravo Garrido, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Capitán de Intendencia D. José Costas Laguna, de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Infantería D. Alfredo Ezquerro Solana, de la misma.

25 lanzamientos

Capitán de Ingenieros D. Domingo Marcos Miralles, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. Felipe Pérez de Lema Munilla, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Juan Gallego Acosta, de la misma.

Otro, D. Juan Rivas Granados, de la misma.

Otro, D. Virgilio Sañudo Alonso de Callis, de la misma.

Otro, D. Armando Rodríguez López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Jesús Centeno Márquez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72.

Otro, D. Juan Mateu Sebastián, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Juan Sánchez Verdegay, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Ignacio González Paradis, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 52.

Teniente de Ingenieros D. Eusebio Gurrea Gracia, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Gómez Rodríguez, del Servicio de Obras Públicas de la provincia de Sahara.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

650 lanzamientos

Sargento de Infantería D. Angel López Gamonal, de la Brigada Paracaidista.

375 lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Jaime Ramos Díez, de la Brigada Paracaidista.

300 lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Luis Enriquez Ramírez, de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. José de la Macorra Morales, de la misma.

225 lanzamientos

Sargento de Infantería D. Balbino Torrejmano Serrano, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Hermida Candocia, de la misma.

150 lanzamientos

Sargento de Infantería D. Bartolomé García García, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Emilio Sánchez Reino, de la misma.

125 lanzamientos

Sargento de Caballería D. Plácido Becerra Rocho, de la Brigada Paracaidista.

100 lanzamientos

Sargento de Infantería D. Francisco Bermejo Rodríguez, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Juan Nogales Díaz, de la misma.

Otro, D. Miguel Gunturiz Vilarriño, de la Policía Territorial de Sahara.

75 lanzamientos

Brigada de Infantería D. Teodosio Martín Marcos, de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. Antonio Gómez Mariño, de la misma.

Otro, D. Juan García Cantos, de la misma.

Otro, D. Vicente Díaz Gascón, de la misma.

Sargento de Sanidad Militar D. Desiderio Sánchez Herrero, de la misma.

50 lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Eusebio García Mesanza, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Sargento de Infantería D. Manuel Cerezo de la Vega, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Rafael García Bonifacio, de la misma.

Otro, D. Ramón Gil Guijarro, de la misma.

Otro, D. Manuel Pérez Sánchez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 31.

Sargento de Artillería don Pablo Abiol Arazo, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

Otro, D. Francisco Calle Molinillo, del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

25 lanzamientos

Brigada especialista D. Pedro Barroso García, del C. I. R. núm. 9.

Sargento de Infantería D. Claudio Rivera Fernández, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Espinosa Naranjo, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Otro, D. José Margalef del Pino, del mismo.

Otro, D. José Antonio Sosa Rivero, del Batallón de Automovilismo de Sahara.

Sargento de Artillería D. Diego Casado Arenas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Sargento especialista D. Antonio García González, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.—Cuatro.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncian, por existir excedentes de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de papeletas: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones ajenas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1971

Brigada especialista mecánico electricista D. José Bolaños Cabrera, del Regimiento Mixto de Artillería número 94, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Sargento de Infantería D. Domingo Cerro Mata, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con la de 1 de marzo de 1971.

Otro, D. Francisco Fernández Carballo, del Batallón de Cabrerizas del Sahara, con la de 17 de febrero de 1971.

Sargento legionario D. Antonio González Gutiérrez, en situación de disponible en Canarias y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con la de 12 de julio de 1969.

A percibir desde 1 de abril de 1971

Brigada de Artillería D. Carlos Lapresa Pastor, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, con la de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Vicente Pro Benítez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, con la de 19 de marzo de 1971.

Brigada de Ingenieros D. Antonio García León, del Batallón Mixto de Ingenieros X, con la de 21 de marzo de 1971.

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Romera Romera, de la Capitana General de la 9.ª Región Militar, con la de 29 de marzo de 1971.

Brigada especialista mecánico electricista D. Víctor Lucía García, del Regimiento de Artillería A. A. número 74, con la de 29 de marzo de 1971.

Sargento primero especialista médico electricista D. Francisco Garrido García, del mismo, con la de 1 de abril de 1971.

Sargento primero especialista paracaidista D. Manuel Pérez Castillo, del Primer Depósito de Sementales, con la de 30 de marzo de 1971.

Sargento de Artillería D. Francisco Moreno Fernández de Alba, del Regimiento de Artillería de Información

y Localización, con la de 13 de marzo de 1971.

Sargento de Ingenieros D. Julio Lavilla Benito, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con la de 9 de marzo de 1971.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Sargento de Infantería D. Isidoro Diego Pascual, del Cuartel General del Sector del Sahara, con la de 6 de enero de 1971.

A percibir desde 1 de marzo de 1971

Brigada de Infantería D. Jesús Rubio Sánchez, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con la de 7 de febrero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Celestino Peinado Bautista, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con la de 1 de marzo de 1971.

A percibir desde 1 de abril de 1971

Brigada de Infantería D. Mariano Muñoz Riobobos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con la de 6 de marzo de 1971.

Sargento músico D. José Gómez Cristóbal, de la Academia de Artillería, con la de 16 de marzo de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Salas Esteban, de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar, con la de 1 de febrero de 1971.

Sargento primero legionario D. Saturnino Sierra Ortega, del Tercio Sahariano Alejandro Parnesio, IV de la Legión, con la de 18 de enero de 1971.

A percibir desde 1 de abril de 1971

Subteniente de Artillería D. Alfredo Moreno Salcedo, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, con la de 1 de julio de 1970.

Subteniente especialista operador de radio D. Manuel Azuaga López, del Alto Estado Mayor, con la de 6 de marzo de 1971.

Brigada de Infantería D. Pablo Llorca Valcarlos, de la Comandancia General de Ceuta, con la de 10 de marzo de 1971.

Brigada de Sanidad Militar D. Domingo Molina Palomo, del Hospital Militar de Melilla, con la de 4 de marzo de 1971.

Brigada especialista paradista don José Martínez Moreno, del Primer Depósito de Sementales, con la de 26 de marzo de 1971.

Sargento primero músico D. Nicolás Gatón García, del Regimiento de

Cazadores de Montaña Sicilia número 67, con la de 4 de marzo de 1971.

Otro, D. Jacinto Fernández Pérez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, con la de 13 de marzo de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Rafael Santacatalina Yudego, del Regimiento de Infantería Milán número 3, con la de 13 de marzo de 1971. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando de la 54 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo. Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (D. O. núms. 118 y 178) respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de Concurso, anunciada por Orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 60), existente en la Plana Mayor del 54 Tercio de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Gómez Tovar, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82) y por cumplir el día 5 del actual la edad reglamentaria, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia

en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Joaquín Salguero Olivares, de la Plana Mayor del 41 Tercio (Barcelona), quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, afecto para documentación y haberes al expresado Tercio.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 93) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de abril de 1971, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica.

Comandante D. Ramón Rodríguez-Medel Carmona, de la Plana Mayor del 26 Tercio (Cádiz), en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Capitán D. Francisco Alonso Vega, de la 621 Comandancia (Salamanca), en la 6.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 62 Tercio (Salamanca).

Teniente D. Antonio Ramírez González, del Subsector de Tráfico de Valencia, en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 31 Tercio (Valencia).

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 75), por la que ascendían al empleo de capitán, los tenientes de la Guardia Civil D. José Belchi Moreno y D. Ignacio Barrios Plaza, de la 253 Comandancia (Ceuta), queda rectificada por la presente, en el sentido de que la situación de disponible lo es en la 2.ª Zona, en vez de en la primera como se hacía constar en la expresada Orden.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Juan Colino Toledo, de

disponible en la 5.ª Zona, el día 5 de julio de 1971.

Teniente D. Gaspar López Pérez, de la 12ª Comandancia (Ávila), el día 4 de julio de 1971.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del presente mes, el guardia-alumno de la Academia de Guardias que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 8 de febrero de 1971 (DD. OO. números 36 al 44) por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

José Fernández Carbajal.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se concede el empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 25 de marzo de 1971, al capitán de dicho Cuerpo D. Anastasio Pacheco Benito, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los tenientes de complemento de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Don Manuel Gil Núñez, de colocando en Málaga, el día 2 de julio de 1971.

Don Jesús Santamaría Soto, de reemplazo voluntario en Logroño, el día 3 de julio de 1971.

Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971:

Del Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Francisco Polo Guerrero.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Agustín Cid Martínez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Salvador Mancilla Guzmán.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Antonio Barbero López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Enrique Campos Pérez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:

Cabo primero Jesús Bernal Gordillo.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Gabriel Peláez Montalvo.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Manuel Ortiz Jiménez.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero Rafael Muñoz Rufino.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Pedro García Rosell. Otro, Manuel León Barón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Vicente Juan de Dios Castilla Martínez.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Vicente Calomarde Rodríguez.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Francisco Javier Serrano Rodríguez.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Avelino Souto Castelo.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Santiago Expósito Placer.

Otro, Gonzalo Valiño Verdiales. Otro, Andrés Rodríguez Fraga.	<i>De la Academia Auxiliar Militar</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero José Picado Sanmartín.
Cabo primero Luis Blanco Vizcaino. Otro, Jesús Rocha Martull. Otro, Manuel Santiso Pérez.	Cabo primero Virgilio Urbano Niño.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 3</i>
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	<i>De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Cabo primero Jaime García Veiga.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Javier Álvarez López.
<i>Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32</i>	Cabo primero Luis Ferrero Iglesias. Otro, Pedro Azorín de Gracia.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Andrés Ameneiros Fraga.
Cabo primero Angel Díaz Zambrano.	Cabo primero Juan Piris Holgado.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15</i>
<i>Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35</i>	<i>Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Francisco Sánchez Fernández.
Cabo primero Manuel Figal Zurdo.	Cabo primero Francisco Cubero Pérez.	<i>Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Rufino Fernández Prieto.	Cabo primero José Manuel Segura Fernández.
Cabo primero Armengol Zamora Padrón.	<i>Del Regimiento Acorazado Ligero de Caballería Farnesio núm. 12</i>	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:	Cabo primero Gerardo García Cuadrado.	Cabo primero Serafín Tuididor Alfonso.
Cabo primero Isidoro Santana Montes de Oca.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 2</i>	<i>Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI</i>
<i>Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63</i>	Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Alfredo Martínez Porta.	Cabo primero Ubaldo Quijada Domínguez.
Cabo primero Ramón Ortiz Morell.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	<i>Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid</i>
<i>Del Batallón de Cabrerizas</i>	Cabo primero Saturnino Bello Santiago. Otro, Vicente Casal Díaz. Otro, José López Montero. Otro, José Méndez Bobo. Otro, Andrés Peña Vilasuso. Otro, Nicolás Sedes Piñón. Otro, Santos Veiga Pérez.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Cabo primero Andrés Castellano Castellano. Otro, Moisés Grande García.	Cabo primero Enrique Bernase Gust.
Cabo primero Andrés Castellano Castellano. Otro, Moisés Grande García.	<i>De la Compañía de Destinos de la Comandancia General de Melilla</i>	<i>De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería</i>
Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Cabo primero Daniel Angel Sancha Campoy.	Cabo primero Alvaro Fraga Díaz.	Cabo primero José Gómez Morcillo.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Agustín López Celadéro.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Manuel Santiago Amador.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Fernando Márquez Pulido.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo primero Juan Manuel Bravo Angel.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Joaquín Bueno Blanco.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Pascual Córdoba Serrano.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Miguel Mallasen Yuste.

Otro, Luis Sánchez Aquino.

Batallón Mixto de Ingenieros XII

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Antonio Fernández Pérez.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Angel González Martín.

Otro, Víctor Domínguez Moronta.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Agustín Toribio Blanco.

De Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo primero Claudio Marcos Sánchez.

Otro, Jesús Fernández Pascual.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Francisco Tavira López.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero José Antonio García Martínez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero José Asunción Mahiques.

Otro, Francisco Arévalos Castellanos.

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo Angel Marín Simón.

De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Juan Avila Simón.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Francisco Cortés Martínez.

Del Grupo Regional de Intendencia número 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Miguel Pascual Cabrera.

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Angel Uruñuela Paredes.

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Angel Barroso Costumero.

De la Agrupación de Sanidad de la Reserva General

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero José Arjona Rueda.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Angel Ruiz Fuentes.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Francisco Martínez Fernández.

Otro, Carmelo Arnas Añón.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero Luis Calvo Roldán.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Fernando Fernández Fernández.

Otro, Francisco Manjón Manjón.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Serafin Rivas Fernández.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero Rafael Barriga García.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero José López Corpas.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1970:

Cabo primero Andrés Pérez Ruiz.

De la Agrupación Logística núm. 3

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Eusebio Martín Nacher.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo primero Salvador García Domínguez.

Del Grupo Logístico XXI

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Guillermo Pérez Alvarez.

Otro, Teodoro Arroyo Fernández.

Del C. I. R. núm. 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Infantería Emilio Gil García.

Cabo primero de Caballería Carlos Ortega Blanco.

Otro, Rafael Castro Bobis.

Cabo primero de Ingenieros Pablo Salas Delgado.

Otro, Bibiano Guerrero Ortiz.

Del C. I. R. núm. 3

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Artillería Antonio Sánchez Muriel.

Del C. I. R. núm. 4

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Artillería Antonio Duque Lozano.

Del C. I. R. núm. 6

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Infantería Eugenio Sánchez Peña.

Cabo primero de Ingenieros Antonio Resina Sánchez.

Del C. I. R. núm. 11

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Infantería Francisco Fernández López.

Otro, Félix Lloro Landa.

Del C. I. R. núm. 12

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero de Infantería Tomás Núñez Chamorro.

Otro, Juan José Rico Francisco.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Infantería José Bardal Benavides.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Ingenieros Andrés Pérez Segurado.

Del C. I. R. núm. 13

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:

Cabo primero de Artillería José Carneiro López.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero de Artillería Jesús Rivas Porta.

Otro, Enrique Rico Paz.

Otro, Guillermo Luaces Sixto.

Otro, José Gómez Rey.

Otro, Manuel Prado Aneiros.

Del C. I. R. núm. 15

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Artillería Alberto Machin Mateos.

Madrid, 26 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relaciones de pensiones, una de indemnizaciones y una de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

El artículo cuarto de la Ley 115/69, de 30 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado para el año 1970/1971, autoriza al Ministro de Hacienda para determinar los casos en que los ingresos presupuestarios originados, entre otras operaciones, por la «Venta de bienes corrientes o prestación de servicios», realizadas

en virtud de preceptos legales o reglamentarios, podrán generar créditos en los oportunos conceptos del Presupuesto de Gastos. Disponiendo, asimismo, que el Ministerio de Hacienda regulará el procedimiento administrativo y contable que habrá de seguirse para la habilitación de los créditos que en cada caso procedan.

Consecuente con el referido precepto legal, en el estado letra B, se habilita un concepto, el 312, para la aplicación de los ingresos procedentes de

las ventas susceptibles de generar crédito, y otro, el 3915, con el fin de recoger los ingresos procedentes de las compensaciones de funcionarios públicos que prestan servicios en Entidades autónomas y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, pueden generar créditos en los conceptos del Presupuesto de Gastos destinados al pago de complementos e incentivos a los funcionarios públicos civiles y militares.

En la actualidad y mientras no se

desarrolle la autorización contenida en el citado artículo de la Ley número 115/1969, el único procedimiento establecido para que determinados ingresos presupuestarios puedan generar créditos en el Presupuesto de Gastos es el regulado para los «Reintegros de presupuesto corriente», por el Decreto 524/1962, de 1 de marzo. Lo que ha dado lugar a que en la práctica, con el fin de conseguir la habilitación de créditos, se canalicen a través del referido concepto ingresos procedentes tanto de la venta de bienes corrientes o de la prestación de servicios como de las compensaciones de los funcionarios públicos que prestan servicios en Entidades autónomas, desvirtuando y desbordando el concepto que tanto en la doctrina como en nuestra legislación positiva se ha venido dando a los «Reintegros de gastos públicos».

Por otra parte, los procedimientos establecidos por las Ordenes ministeriales de 31 de enero y 5 mayo 1966, y de 22 de mayo de 1967, y por la Resolución de la Dirección General del Tesoro de 31 de octubre de 1967, para el ingreso en el Tesoro y su posterior aplicación al Presupuesto de ingresos y subsiguiente habilitación de créditos en el Presupuesto de Gastos de las compensaciones de los funcionarios públicos que prestan servicios en las Entidades autónomas, dan lugar a una tramitación lenta y complicada, necesitando un plazo medio de tres meses, lo que produce perturbaciones en el normal funcionamiento de las Juntas de Retribuciones y de Tasas de los Departamentos ministeriales. Por lo que resulta conveniente habilitar un nuevo procedimiento con el que, sin menoscabo de las garantías precisas, se consiga una mayor celeridad en las incorporaciones de los referidos ingresos.

Los hechos y consideraciones expuestos aconsejan que al establecer el procedimiento administrativo y contable que habrá de seguirse para la habilitación de los créditos originados por la venta de bienes corrientes o prestación de servicios se regulen los siguientes extremos:

a) Delimitar los «Reintegros de presupuesto corriente» y regular el procedimiento para su ingreso en el Tesoro y posterior habilitación de créditos en el Presupuesto de Gastos.

b) Procedimiento para el ingreso en el Tesoro y posterior habilitación de crédito en los conceptos correspondientes del Presupuesto de Gastos de las retribuciones que devenguen los funcionarios públicos civiles y militares que prestan servicios en Entidades autónomas

c) Ingresos presupuestarios originados por la venta de bienes corrientes o la prestación de servicios susceptibles de generar créditos en el Presupuesto de Gastos y procedimientos para el ingreso en el Tesoro de los mismos y la posterior habilitación de los referidos créditos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Reintegros de presupuesto corriente:

1.1. Únicamente se aplicarán al concepto 382, «Reintegros de presupuesto corriente», del presupuesto de Ingresos del Estado:

a) Los ingresos de cantidades procedentes de libramientos satisfechos en el mismo ejercicio con aplicación al Presupuesto corriente, a que se refiere el artículo cuarto del Decreto 524/1962, de 1 de marzo.

b) Excepcionalmente, y mientras no se modifique el procedimiento establecido por el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, sobre el reintegro de los anticipos de pagas a funcionarios públicos, aquellos reembolsos que correspondan a anticipos verificados en el mismo ejercicio.

1.2. Los ingresos con aplicación a «Reintegros de presupuesto corriente» que se mencionan en el número 1.1.a) se efectuarán en las mismas Tesorerías en las que se realizaron los pagos a que correspondan. Se utilizará al efecto modelo especial de talón de cargo, que contendrá un resguardo complementario para incorporaciones. En las diversas partes del talón de cargo se consignarán los datos de referencia del mandamiento de pago del que el reintegro proceda; debiendo figurar, como mínimo, los datos de aplicación presupuestaria, número de ordenación y fecha en que se hizo efectivo. En ningún caso un mismo talón de cargo comprenderá cantidades procedentes de varios libramientos.

Como en todos estos casos de reintegros las correspondientes cartas de pago han de figurar entre la documentación justificativa de los libramientos, por los distintos Servicios encargados de examinar esta documentación se comprobará que los datos consignados en las cartas de pago corresponden a los de los libramientos que justifican. Cualquier anomalía que sobre este punto se ponga de manifiesto, se comunicará a la Intervención General de la Administración del Estado, con independencia de las demás actuaciones que sean procedentes en cada caso.

1.3. Los ingresos por reembolsos de anticipos de pagas a que se refiere el número 1.1.b), se efectuarán utilizando modelo especial de talón de cargo similar al citado anteriormente y practicando, por cada nómina, un solo reintegro por todos los reembolsos verificados a través de la misma, siempre que correspondan a anticipos pagados durante el año. Para estos casos, la referencia al libramiento que figura en el talón de cargo se sustituirá por la de la nómina en la que se practiquen las retenciones; debiendo indicarse, como mínimo, el Centro o Dependencia y el mes a que se refiere.

Los habilitados formularán diversos ejemplares de las liquidaciones de retenciones a que se refiere el artículo 15 del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, uno de los cuales acompañará siempre a la nómina y servirá de base a las Intervenciones de Hacienda para autorizar el correspondiente reintegro, uniéndose otro al resguardo complementario que se

utiliza en la incorporación del crédito.

1.4. Para la incorporación a los créditos de los conceptos correspondientes del Presupuesto de Gastos de los ingresos efectuados con aplicación a «Reintegros de presupuesto corriente», se seguirá el procedimiento establecido por el artículo quinto del Decreto 524/1962, de 1 de marzo.

A las solicitudes de incorporación, habrán de acompañarse, como justificantes de los ingresos en el Tesoro, los resguardos complementarios originales y, en su caso, las liquidaciones de retenciones a que se hace referencia en el número 1.3.

2. Compensaciones de Entidades y Corporaciones de Derecho Público por razón de los servicios prestados a las mismas por funcionarios públicos civiles o militares.

2.1. Las retribuciones que devenguen los funcionarios públicos civiles o militares que presten servicios en Entidades o Corporaciones de Derecho Público y que de acuerdo con las disposiciones en vigor pueden acrecer los créditos que para el pago de complementos, gratificaciones e incentivos se asignen a los Ministerios que abonen dichas retribuciones a los referidos funcionarios se ingresarán en el Tesoro, siguiendo al efecto las siguientes normas:

a) Las Entidades y Corporaciones redactarán nóminas-relaciones, independientes según el destino que se establece en el número 2.2.1 de esta Orden, y adaptadas al modelo del Anexo número 1, en las que se figurarán los emolumentos íntegros correspondientes a los funcionarios públicos que hallándose en situación de servicio activo presten determinados servicios en las mismas y que de acuerdo con las disposiciones en vigor puedan generar créditos en los Presupuestos del Estado.

Los funcionarios civiles de los Cuerpos especiales, figurarán en la nómina-relación del Ministerio a que pertenezca su Cuerpo. A los funcionarios de Cuerpos generales se les incluirá en la nómina-relación del Ministerio al que estén adscritos por su destino principal como tales funcionarios de carrera.

b) El importe de las referidas nóminas-relaciones se ingresará en los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos o en las Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda, con aplicación al Presupuesto de ingresos del Estado, concepto 3915, «Compensación de funcionarios públicos en Entidades autónomas». Se utilizará al efecto modelo especial de talón de cargo, que contendrá un resguardo complementario para habilitación de crédito.

2.2. Para la habilitación, en su caso, en los conceptos correspondientes del Presupuesto de Gastos de los créditos generados como consecuencia de los ingresos efectuados con aplicación al concepto «Compensación de funcionarios públicos en Entidades autónomas», se seguirá el procedimiento siguiente:

2.2.1. Las Entidades o Corporaciones remitirán, antes del día 10 de cada mes, a los Organismos o Centros que seguidamente se detallan, dos ejemplares de las nóminas-relaciones y el resguardo complementario del ingreso a que se hace referencia en el número 2.1.b) :

a) A las Juntas re Retribuciones y de Tasas de los Ministerios Civiles cuando se trate de retribuciones de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

b) A las Ordenaciones Centrales de Pagos de los Ministerios del Ejército, de Marina o del Aire, cuando se refieran a retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas y de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar.

c) A la Dirección General de la Guardia Civil o la Inspección General de la Policía Armada, las correspondientes a retribuciones del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

2.2.2. Los Organismos y Centros a que se hace referencia en el número 2.2.1 anterior, interlarán los expedientes mensuales de solicitud de habilitación de créditos, en los que incluirán los ingresos que consideren deben generar crédito y cuyos antecedentes y justificantes se hallen en su poder en la fecha de interlación, y los remitirán al Ministerio de Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado.

A los expedientes se unirán :

a) Un ejemplar de las nóminas-relaciones remitidas por las Entidades o Corporaciones.

b) Los resguardos complementarios originales acreditativos de que las retribuciones incluidas en las nóminas-relaciones, han sido ingresadas en el Tesoro con la aplicación que se establece en el número 2.1.b).

c) Relación comprensiva de las nóminas-relaciones incluidas en el expediente (modelo anexo núm. 2).

2.2.3. La Intervención General de la Administración del Estado fiscalizará los expedientes de habilitación de crédito y, de encontrados conformes, los pasará a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, la que elevará la oportuna propuesta a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Aprobada, en su caso, la misma, la referida Dirección General expedirá los documentos «b» necesarios.

2.2.4. Aplicación presupuestaria.

Los ingresos por «Compensación de funcionarios públicos en Entidades Autónomas» generarán crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio en que los mismos se efectúen y con aplicación a los conceptos en que estén habilitados los créditos destinados al pago de complementos, gratificaciones o incentivos de los respectivos funcionarios civiles o militares.

3. Venta de bienes corrientes y prestación de servicios.

3.1. Los Departamentos ministeriales que realicen venta de bienes corrientes o prestación de servicios que, a juicio de los mismos, reúnan las condiciones precisas para considerarlos incluidos en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, solicitarán del Ministerio de Hacienda, en escrito razonado y debidamente justificado que los ingresos presupuestarios originados por dichas operaciones generen crédito en los conceptos de su Presupuesto de Gastos que consideren oportunos. Dichas solicitudes se formularán durante los dos meses siguientes al de la publicación de esta Orden en el «B. O. del E.».

El Ministro de Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, resolverá las peticiones que se le formulen; indicando, en los casos de aprobación, el concepto del Presupuesto de Gastos en que podrán generar crédito, que no será preciso coincida con el interesado por los Departamentos solicitantes.

La relación de los ingresos presupuestados originados por la venta de bienes corrientes o prestación de servicios que el Ministro de Hacienda, acuerdo puedan generar crédito en el Presupuesto de Gastos del Estado, se publicará en el «B. O. del E.», con indicación de los conceptos presupuestarios en los que en cada caso podrán habilitar crédito.

Las peticiones que sea preciso formular en el futuro por nuevos tipos de operaciones o por las omitidas en el plazo inicial, se presentarán en el Ministerio de Hacienda durante el mes de enero de cada año, tramitándose y resolviéndose en la forma indicada en los párrafos anteriores.

3.2. En importe de la venta de bienes corrientes y de prestación de servicios susceptibles de generar crédito, se ingresará en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos o en las Tesorerías de las Delegaciones Territoriales de Hacienda, con aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado, concepto 312, «Venta de bienes». Se utilizará al efecto modelo especial de talón de cargo, que contendrá un resguardo complementario para habilitación de crédito, en cuyas diversas partes se hará constar la operación que motivó el ingreso. En ningún caso se podrá utilizar un mismo talón para distintos tipos de operaciones.

En los casos en que los adquirentes de los bienes o usuarios de los servicios sean otros Departamentos ministeriales y su importe deba satisfacerse con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado, el pago se efectuará en formalización. A la vista de los «OP» remitidos por las Ordenaciones de Pagos, las Intervenciones de Hacienda expedirán los

mandamientos de ingreso en formalización que proceda con aplicación al referido concepto 312, «Venta de bienes». Estos mandamientos de ingreso en formalización contendrán, asimismo, un resguardo complementario para habilitación de crédito.

3.3. Para la habilitación, en su caso, en los conceptos correspondientes del Presupuesto de Gastos de los créditos que generen los ingresos efectuados con aplicación al concepto 312, «Venta de bienes», se seguirá el procedimiento siguiente:

3.3.1. Los Ministerios o Servicios a quien corresponda la administración de los respectivos créditos lo solicitarán, mensual o trimestralmente, del de Hacienda.

A las solicitudes habrán de acompañarse, como justificantes de los ingresos en el Tesoro, los resguardos complementarios originales a que se hace referencia en el número 3.2.

3.3.2. La tramitación en el Ministerio de Hacienda de estos expedientes se efectuarán en la forma prevista en el número 2.2.3 de esta Orden.

3.3.3. Aplicación presupuestaria.

Los ingresos por «Ventas de bienes corrientes o prestación de servicios», generarán crédito, cuando proceda, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio en que los mismos se efectúen y con aplicación a los conceptos que para cada caso se especifiquen en la relación a que se hace referencia en el número 3.1.

Por excepción, y exclusivamente para los ingresos verificadas durante el mes de diciembre de cada año, la habilitación de crédito podrá efectuarse con aplicación a los conceptos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente.

4. Norma transitoria.

Las habilitaciones de crédito que se soliciten en base de ingresos verificados hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán según las normas vigentes en el momento de producirse el ingreso en el Tesoro.

5. Norma derogatoria.

Quedan derogadas, en todo cuanto se oponga a lo dispuesto por esta Orden, las de este Ministerio de 9 y 24 de noviembre de 1965, 31 de enero y 5 de mayo de 1966 y 23 de mayo 1967, así como la Resolución de la entonces Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 31 de octubre de 1967.

6. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día primero de julio de mil novecientos setenta y uno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ANEXO 1

NOMINA-RELACION A CONFECCIONAR POR EL ORGANISMO QUE REALICE LA COMPENSACION

Datos de la Entidad o Corporación

Datos para remisión de la nómina

Denominación:
Delegación:
Ministerio del que depende:

Organismo receptor:
Ministerio del que depende:
Epoca a que se refiere la nómina:

Nómina-relación de las cantidades a ingresar en el Tesoro en compensación de los servicios prestados por funcionarios públicos (Orden ministerial de 16 de marzo de 1971)

Número de orden	Nombre y apellidos	Número del Registro Personal	RETRIBUCIONES INTEGRAS					TOTAL
TOTAL A INGRESAR								

Estas nóminas-relaciones deberán estar autorizadas por el Habilitado-Pagador con el visto bueno del Director-Jefe del Organismo y la fiscalización del Interventor-Delegado.

ANEXO 2

RELACION A CONFECCIONAR POR LAS JUNTAS DE RETRIBUCIONES Y DE TASAS O CENTROS ENCARGADOS DE ESTE SERVICIO

Datos de la Junta de Retribuciones o Centro

Denominación:

Relación de ingresos verificados por diversas Entidades en compensación de servicios prestados por funcionarios públicos, y por cuyos importes se solicita ampliación de crédito en los conceptos del presupuesto de gastos que se indican:

Número de orden	DATOS DEL INGRESO				Concepto en que habilita crédito
	Fecha	Entidad o Corporación que lo realizó	Epoca a que se refiere	Importe	
TOTAL INGRESADO					

Observaciones:

Primera.—Esta relación deberá ser autorizada por el Vicepresidente de la Junta de Retribuciones o Jefe del Centro que realice sus funciones y fiscalizada por el Interventor-Delegado.

Segunda.—En caso que un ingreso dé lugar a ampliación de crédito en más de un concepto, se consignará en la columna de importe tantas partidas como conceptos sean los afectados.

Tercera.—Cuando en una relación figure más de un concepto, se hará un resumen por conceptos, que se consignará debajo del total ingresado.

(Del B. O. del E. núm. 71, de 24-3-71).

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, 70 Tm. de carbón de antracita y 70 Tm. de leña de encina, por un importe total de 224.000 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 7», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día 26 de los corrientes.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall. Madrid, 6 de abril de 1971.

Núm. 134

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la segunda quincena de mayo próximo.

Leche, 8.800 litros.

Carnes y jamón, 4.260 kilos.
Pescados, 1.730 kilos.
Gallinas, 900 unidades.
Huevos, 2.600 docenas.
Frutas y hortalizas, 10.560 kilos.
Patatas, 5.000 kilos.
Viveres en general, 1.500 kilos.
Vino, 2.800 litros.
Hielo, 200 barras.
Cerveza, 300 docenas de botellas.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 27 de abril.

Información: Teléfono 228 83 00.
Madrid, 31 de marzo de 1971.

Núm. 133

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobada por Ordenes de 26 de noviembre de 1970 (D. O. número 282) y 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de una peseta ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Miguela Macipe Benague y hermana y termina con doña Remedios Guzmán Ortega.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque pesetas
Doña Miguela Macipe Benaque	Huérfana.	Ejército...	Teniente Honorario D. Ramón Macipe Gargallo	500,00	—
Doña Dominica Macipe Benaque	Huérfana.				
Doña Dolores Arraez Ranis	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Agustín Marco Bretón	500,00	—
Doña María Redondo Rivas	Viuda ...	P. Armada...	Guardia D. Emilio Bargueño Ortega... ..	500,00	—
Doña María Teresa Orejas Ibarguren	Huérfana.	Infantería ...	Cabo D. José Orejas Gutiérrez	567,77	—
Doña María García Roldán	Viuda ...	Artillería ...	Cabo Joaquín Castillo Morales	500,00	—
Don Manuel Losada Fernández	Padres ...	Artillería ...	Soldado D. Manuel Losada Arias	500,00	—
Doña Rita Arias Pardo					
Don José Bustelo Turnes	Padre ...	Ingenieros ...	Cabo primero D. José María Bustelo Aro-		
			sa	642,77	—
Doña Francisca Fernández Rodríguez	Huérfana.	F. E. T. ...	Cabo D. Diego Fernández Lorca	567,77	—
Doña María Rosete Rujana	Viuda ...	Armada...	Cabo fogonero D. José Caso Carda	500,00	—
Doña Remedios Guzmán Ortega	Huérfana.		Paisano militarizado D. José Guzmán Zamudio	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (R. O. del E.º número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que

como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde 1 de febrero de 1971, en que le nace el derecho a doña Dominica. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Pensión temporal señalada en

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	1	octubre	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
---	---	---	1.125,00		1	novbre.	1970	Tarragona ..	Flix ...	Tarragona ...	3
---	---	---	1.125,00		1	sepbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
---	---	---	1.277,48		16	agosto	1970	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	1
---	---	---	1.125,00		1	febrero	1971	Madrid ...	M. de Tajuña ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.125,00		31	octubre	1969	León... ..	F. de la Ribera	León... ..	5
---	---	---	1.446,23		18	octubre	1969	La Coruña...	S. Comba ...	La Coruña...	—
---	---	---	1.277,48		2	enero.	1969	Jerez... ..	Jerez ...	Cádiz... ..	—
---	---	---	1.125,00		1	enero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6
---	---	---	1.125,00		6	agosto	1970	Ceuta... ..	Ceuta ...	Cádiz... ..	—

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de junio 1973 en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de septiembre de 1979, en que quedará extinguida.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1982, en que quedará extinguida.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Sofía Arana Churruea y termina con doña Ana Ruiz Durán.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sofia Arana Churruga	Viuda	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Javier Mendizabal Gortaz
Doña Pilar Bufill Madrid-Salvador ...	Viuda	Estado Mayor	General de Brigada Excmo. Sr. D. Aresio Viver Gallego
Doña Isabel Brasa Romero	Viuda	Infantería	Coronel D. Benito Martínez Carnicero
Doña Isabel María Sáinz Heras	Viuda	Infantería	Coronel D. Manuel Fernández Manrique
Doña Inés Federica Gómez Voigt	Huérfana	Infantería	Coronel D. Armando Gómez Pérez
Doña María de las Mercedes Gómez Voigt	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. José Corredor de Arana
Doña Carmen Corredor Florencio ...	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Enrique Alonso Allustante ...
Doña Yolanda Corredor Florencio ...	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Enrique García-Castrillón Saiz de Velasco
Doña María de los Angeles Corredor Florencio	Huérfana	Infantería	Comandante D. Martín Valles Ortega
Doña María Pilar Alonso Marcili ...	Huérfana	Infantería	Comandante Honorífico D. Miguel Salas Moreno ...
Don Alfredo Alonso Marcili	Huérfano	Infantería	Capitán D. Victoriano Alfonso Giles
Doña Carmen García-Castrillón Delgado	Huérfana	Caballería	Capitán auxiliar D. Francisco Almada Mesa
Doña María Josefa Valles Estrada ...	Huérfana	Infantería	Capitán D. Diego del Castillo Manrique de Lara ...
Doña Candelaria Rubio Muñoz	Viuda	Caballería	Capitán D. Gregorio Marcos Quintana
Doña María Roldán Piquera	Viuda	Artillería	Capitán D. Enrique Barranco Sainz
Doña Adelina González Miguel	Viuda	Infantería	Capitán D. Carlos García Vilallave
Doña Antonia Moreno Saavedra	Viuda	Infantería	Capitán de complemento D. Basilio Poderoso Varg
Doña Sebastiana del Castillo Olivares Castillo-Olivares	Huérfana	Infantería	Capitán D. Domingo Hombrados Jiménez
Doña Gregoria Marcos Derch	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Berrocal Domínguez
Don Enrique Barranco Martínez	Huérfano	Artillería	Oficial primero D. Antonino Alcodori Bellido
Doña Angeles García Felani	Huérfana	Ingenieros	Capitán D. Daniel González García
Doña Amelia García Felani	Huérfana	Ingenieros	Capitán D. Pedro Vidal Toledo
Doña Jesusa Ansoleaga Unibaso	Viuda	Ingenieros	Teniente Honorífico D. Alfonso Palacio Sierra ...
Doña Milagros Castañera Fernández..	Viuda	Intendencia	Teniente auxiliar D. Juan Esteban López
Doña Rosalía Peniagua Remedios ...	Viuda	O. Militares	Maestro armero D. Angel García-Cañedo Villa ...
Doña María de la Concepción Alcodori Bellido	Huérfana	O. Militares	Teniente D. Victoriano González Velasco
Doña Juana Sánchez García	Viuda	G. Civil	Teniente D. Francisco Fernández Talaverano
Doña Eufemia Ponsa Rabassa	Viuda	G. Civil	Alférez D. Angel Fuertes García
Doña Encarnación Villacampa Pueyo ...	Viuda	Infantería	Subteniente D. José Palacios Armillán
Doña Francisca Porras Ortiz	Viuda	Ingenieros	Subteniente especialista D. Miguel Barrero Barrag
Doña Emilianita López Morato	Viuda	C. A. S. E.	Subteniente D. Pedro Otazo Aparicio
Doña Paula Velasco Díez	Viuda	G. Civil	Suboficial D. Luis Montoro Orts
Doña Saturnina Tapia Díaz	Viuda	G. Civil	Suboficial D. Prudencio Macaya Urquiza
Doña Florencia Fuertes García	Huérfana	Carabineros... ..	Brigada D. Eduardo Ramos Vicente
Doña Carmen Coca Arnau	Huérfana	Armada	Maestro armero D. Emilio Maja García
Doña Victoria Coca Arnau	Huérfana	Armada	Maestro herrador D. Juan Calvo Sánchez
Doña María Luisa Coca Arnau	Huérfana	Armada	Maestro guarnicionero D. Vidal Navarro Martínez
Doña Aurea Barrios Mesa	Viuda	Inválidos	Auxiliar de O. y T. don Manuel González García
Doña Antonia González García	Viuda	C. A. S. E.	Brigada D. Ramón Ferreiro Mayan
Doña María Monclús Balboa	Viuda	G. Civil	Brigada D. Marcelino Herranz Mardones
Doña Valeriana Rico Calvo	Viuda	Infantería	Brigada D. Lázaro Valera Fernández
Doña Manuela Josefa Gómez Martín ...	Viuda	Infantería	Brigada D. Feliciano Pereda Morillo
Doña María Guadalupe Manso Alvarez	Viuda	Infantería	Brigada D. Juan González Pérez
Doña Pilar Alonso Alos	Viuda	C. A. S. E.	Brigada D. León Gete Alonso
Doña María Magdalena López Ledesma ...	Viuda	C. A. S. E.	Sargento primero especialista D. Juan Díaz Alcalá
Doña María del Pilar Liado Gómez ...	Viuda	C. A. S. E.	Sargento primero D. Emiliano de la Cruz Soriano
Doña Natividad Pintado Añas	Viuda	G. Civil	
Doña Consuelo Iglesias Pérez	Viuda	G. Civil	
Doña María de la Purificación Sánchez Ponsas	Viuda	G. Civil	
Doña Timotea Mandega López	Viuda	G. Civil	
Doña María Josefa Márquez Reyes ...	Viuda	G. Civil	
Doña Georgina Carvajal González ...	Viuda	G. Civil	
Doña Consuelo Díaz Magan	Viuda	Aviación... ..	
Doña María Dolores Vázquez Gil	Viuda	Ejército	
Doña Juliana Martín Sánchez	Viuda	P. Armada	

QU B S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 el 95 % del percibirán haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.849,99	---	---	10.307,49		1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.957,80	---	---	---		1	enero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.166,66	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.875,00	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.875,00	---	---	7.481,25		1	septiembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	2
29.166,66	---	---	27.708,32		1	junio	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.291,66	---	---	6.927,08		1	junio	1970	Murcia	Murcia	Murcia	3
8.166,66	---	---	---		1	enero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.416,66	---	---	6.095,83		1	septiembre	1970	Valencia	Valencia	Valencia	—
6.416,66	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.562,50	---	---	---		1	enero	1971	Málaga	Málaga	Málaga	—
6.654,16	---	---	---		1	enero	1971	Zamora	Zamora	Zamora	—
6.329,16	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.229,16	---	---	4.017,70		1	diciembre	1970	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	4
5.279,16	---	---	5.015,20		1	julio	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.104,16	---	---	4.848,95		1	septiembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
6.970,83	---	6.273,74	6.622,29		1	noviembre	1969	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	2
5.891,66	---	---	5.597,08	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.104,16	---	---	---		1	febrero	1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
6.620,83	---	---	---		1	febrero	1971	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
6.329,16	---	5.696,25	6.012,70		1	octubre	1969	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
6.329,16	---	---	---		1	febrero	1971	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
5.920,83	---	---	---		1	febrero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.345,83	---	---	---		1	febrero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
5.308,33	---	---	---		1	febrero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
7.583,33	---	---	7.204,16		1	enero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.191,66	---	---	---		1	agosto	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6
5.016,66	---	---	4.765,82		1	enero	1971	Burgos	Burgos	Burgos	—
4.200,00	---	---	3.990,00		1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.200,00	---	---	---		1	octubre	1970	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	—
4.900,00	---	---	4.655,00		1	octubre	1970	Cádiz	S. Fernando ...	Cádiz	2
5.220,83	---	---	---		1	enero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
4.695,83	---	---	4.461,04		1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.229,16	---	---	4.017,70		1	diciembre	1970	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	—
3.704,16	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.529,16	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.354,16	---	---	3.186,45		1	julio	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
5.541,66	---	4.987,50	5.264,58		1	octubre	1969	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	7
4.404,16	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.404,16	---	---	4.183,95		1	julio	1970	Madrid	Madrid	Madrid	8
3.879,16	---	---	---		1	febrero	1971	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
3.354,16	---	---	---		1	enero	1971	Vigo	Vigo	Pontevedra ...	—
3.412,50	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.645,83	---	---	---		1	enero	1971	Zamora	Torre del Valle	Zamora	—
3.704,16	---	---	---		1	febrero	1971	Sevilla	San Juan de A.	Sevilla	—
3.820,83	---	---	---		1	enero	1971	Oviedo	Nava	Oviedo	—
3.354,16	---	---	3.186,45		1	diciembre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.054,16	---	---	3.851,45		1	diciembre	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.616,66	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS BIENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Sánchez Muñoz ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento primero D. José Domínguez Fernández ...
Doña Josefina Cristina Birichinaga Martín ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento mutilado D. Julio Hernández de Lago ...
Doña Catalina Acosta García ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Luis Acosta Simón ...
Doña Sofía Marrodan Leza ...	Huérfana ...	Infantería ...	Sargento músico de segunda D. Felipe Marrodan Leza ...
Doña Saturnina Olasagasti Aristizabal ...	Viuda ...	Músicas Militares ...	Sargento músico D. Plácido Emebita Junco ...
Doña María Mercedes Álvarez Alonso ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Juan Álvarez Mediavilla ...
Doña Ángela Gil Herranz ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Deogracias Gil González ...
Doña Victoria Gil Herranz ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Valentín Maestre Vinagre ...
Doña Isabel González Delgado ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Valentín Maestre Vinagre ...
Doña María González Barrios ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento D. Luis Sánchez Hidalgo ...
Doña María Couso García ...	Viuda ...	Armada ...	Contra maestre (sargento) D. Manuel Ferrón García ...
Doña Dolores Avila Domínguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo primero D. Juan Castro Rebollo ...
Doña Jesusa Peral Hernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Gabino Revilla de la Calle ...
Doña Ana Márquez Santos ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Regalado Márquez ...
Doña Eulalia Rico Covas ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Col Bujosa ...
Doña Demetria Enriquez Gallego ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Teodoro González Martín ...
Doña Andrea Gallego Tejada ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Reina Arrabal ...
Doña Yigenta González Cáceras ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Ledo Ramírez ...
Doña María Prieto Carrión ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Fernández Prieto ...
Doña Isabel Pulido Silvestre ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Gil García ...
Doña María de los Angeles Rubio Méndez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Largo García ...
Doña Justa García Méndez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Jesús Lastra Monjardín ...
Doña Adela de Agueda Ramírez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Saturnino Ventero López ...
Doña Elvira Opere San Agustín ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Victoriano Calvache Ruiz ...
Doña Elena Carrera de la Fuente ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Bonifacio Cerro Martín ...
Doña Justa Espinola Salas ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Rodríguez Álvarez ...
Doña Luisa Pérez Carrillo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Victoriano Calvache Ruiz ...
Doña Virtudes Paniagua Serrano ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Pérez López-García ...
Doña Francisca Jorge Frías ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Fernández Jorja ...
Doña Nieves Arneso Amigo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Álvarez Álvarez ...
Doña Carmen Hita Carmona ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Joaquín Jiménez Hita ...
Doña Dolores Ochoa Prados ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Joaquín Nocete López ...
Doña Quiteria Matarán Martínez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Tomás Pinel Carrillo ...
Doña Aurora León de Santos Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Gregorio León de Santos y Pino ...
Doña María Ignacia González Domenech ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Tomás González García-Arroyo ...
Doña María de la Adoración Fito Palau ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Fito Castellón ...
Doña Angeles Cayetana Fito Palau ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Fito Castellón ...
Doña María de las Mercedes Aylagas Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Florencio Aylagas López ...
Doña Carlota Gonzalo Miguel ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Gonzalo Martín ...
Doña Rosario Salazar Novau ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Salazar Farre ...
Doña Adoración Ortega Casado ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Ortega Amador ...
Doña Teresa Pitarch Pitarch ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pascual Roca Calduch ...
Doña María Morón Molina ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Matías Morón Muñoz ...
Doña María Moreno Gujjarro ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Santiago Moreno Gallego ...
Doña Benita Moreno Gujjarro ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Santiago Moreno Gallego ...
Doña Salud Vallejo Sánchez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Vallejo Peralta ...
Doña Antonia Martí Mas ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Salvador Martí Domenech ...
Doña Teresa Martí Mas ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Salvador Martí Domenech ...
Doña Emilia Vadillo Cuena ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Gregorio Vadillo Arranz ...
Don José Cantero Castrillo ...	Huérfano ...	G. Civil ...	Guardia D. Claudio Cantero Álvarez ...
Doña María Jesús Cantero Castrillo ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Claudio Cantero Álvarez ...
Don Julián Fuente Aguado ...	Padres ...	G. Civil ...	Guardia D. Benjamín Fuente Fuentes ...
Doña Victoriana Fuentes Fuentes ...	Padres ...	G. Civil ...	Guardia D. Benjamín Fuente Fuentes ...
Doña Rosalía Moreno Galera ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero D. Vicente Bonache Sánchez ...
Doña Ángela de San Segundo Gutiérrez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero D. Juan Sastre Bernardina ...
Doña María Dena González ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniero D. Tomás Dena Bueno ...
Doña Carmen Dena González ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniero D. Tomás Dena Bueno ...

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 60 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.975,00	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.239,16	---	---	---		1	enero	1971	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
3.120,83	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.595,83	---	---	---		1	enero	1971	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—
3.470,83	---	---	---		1	febrero	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
3.062,50	---	---	2.909,38		1	diciembre	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
3.004,16	---	---	2.853,95		1	agosto	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.770,83	---	---	---		1	febrero	1971	Huelva ...	Lepe ...	Huelva ...	—
3.004,16	---	---	---		1	enero	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.770,83	---	---	---		1	enero	1971	Las Palmas (Aaiun) ...	El Aaiun ...	Las Palmas	—
2.610,41	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.625,00	---	---	2.493,75		1	diciembre	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	diciembre	1970	Huelva ...	Isla Cristina ...	Huelva ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	diciembre	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Avila ...	Tiñosillos ...	Avila ...	—
2.391,66	---	---	---		1	enero	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
2.391,66	---	---	---		1	enero	1971	Badajoz ...	Zafra ...	Badajoz ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	enero	1971	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
2.391,66	---	---	---		1	diciembre	1970	C. Real ...	Puertollano ...	C. Real ...	—
2.391,66	---	---	---		1	enero	1971	Salamanca ..	La Fregeneda .	Salamanca ..	—
2.275,00	---	---	---		1	enero	1971	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
2.158,33	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.714,99	---	---	---		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.505,00	---	---	---		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.434,99	---	---	---		1	febrero	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ..	—
1.575,00	---	---	---		1	febrero	1971	Granada ...	Maracena ...	Granada ...	—
1.575,00	---	---	---		1	febrero	1971	Toledo ...	Villatuenga St.	Toledo ...	—
1.295,00	---	---	---		1	enero	1971	Jaén ...	Villanueva de A.	Jaén ...	—
2.683,33	---	---	---		1	febrero	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
2.508,33	---	---	---	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	febrero	1971	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—
2.391,66	---	---	---		1	febrero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.391,66	---	---	---		1	febrero	1971	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
2.391,66	---	---	---		1	febrero	1971	Jaén ...	Villacarrillo ...	Jaén ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	junio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Alicante ..	Alicante ...	Alicante ..	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	febrero	1970	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia ...	9
2.275,00	---	---	2.161,25		1	diciembre	1970	Oviedo ...	Avilés ...	Oviedo ...	—
2.275,00	---	---	---		1	febrero	1971	Salamanca ..	Salamanca ...	Salamanca ..	—
2.158,33	---	---	2.161,25		1	novbre.	1970	Lérida ...	Bell-Lloch ...	Lérida ...	—
2.158,33	---	---	2.050,41		1	diciembre	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.391,66	---	---	2.050,41		1	junio	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	10
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Granada ..	Maracena ...	Granada ..	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.391,66	---	---	2.272,08		1	mayo	1970	Córdoba ...	P. Pueblonuevo.	Córdoba ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	abril	1970	Alicante ..	Ondara ...	Alicante ...	2
2.508,33	---	---	2.382,91		1	novbre.	1970	Alicante ..	Alicante ...	Alicante ..	—
10.966,06	---	9.860,00	10.418,32		1	febrero	1969	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	11
5.893,33	---	5.250,00	5.541,06		1	abril	1969	C. Real ...	Valdemanco..	C. Real ...	12
2.275,00	---	---	2.161,25		1	novbre.	1970	Madrid ...	Rebenaco ...	Francia ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	diciembre	1970	Salamanca ..	Fuentes de O.º	Salamanca ..	—
2.158,33	---	---	---		1	marzo	1971	Gerona ...	Besalu ...	Gerona ...	2

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuelo Carrio Gregori	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Jaime Carrio Cabrera
Doña Manuela Fernández Vega	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Luis Fernández Amoros
Doña Teresa Tarraso Selles	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Fernando Tarraso Alcina
Doña María Ruiz Martínez	Viuda ...	P. Armada	Cabo primero D. Manuel Pérez González
Doña Patrocinio Arnáiz Pena	Viuda ...	P. Armada	Cabo primero D. Gerardo López Pereda
Doña Felisa Soriano Miguel	Huérfana ...	P. Armada	Cabo primero D. León Soriano Miguel
Doña María Angeles Pimpinela Lo	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Eugenio Sanabria Sánchez
Doña María Gariburo Bernad	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Antonio Calvo Ezquerria
Doña Emerenciana Tuñón Alvarez	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Honesto Alvarez Proto
Doña Ana Zumaquero Navarro	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Manuel Ruiz Palomeros
Doña Purificación Estrada Puigdevall	Viuda ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Manuel Rubin Caso
Doña Coronada Saavedra Nogales	Viuda ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Vicente Márquez Gómez
Doña Joaquina Urbano Andaluz	Madre ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Manuel Casriel Urbano
Doña Encarnación Lázaro Vázquez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Manuel Lázaro Otero
Doña Erundina Lázaro Vázquez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Antonio Ruiz Castillo
Doña Ana Ruiz Durán	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Antonio Ruiz Castillo

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Alfredo, cesará en el percibo de su parte el 30 de octubre de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1970, en que quedará extinguida.

5. La percibirá hasta el 6 de abril de 1977, en que cumple los 23 años de edad.

6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 30 de noviembre de 1970 (D. O. número 278), que quedará nulo y sin efecto.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 24 de febrero de 1970 (D. O. núm. 58), que quedará nulo y sin efecto.

8. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 10 de octubre de 1970 (D. O. núm. 248), que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde 1 de septiembre de 1970, en que le nace el derecho a doña Angeles Cayetana. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	—	—	2.272,08		1	octubre	1970	Alicante ...	Vergel ...	Alicante ...	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	abril	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.741,66	—	—	2.604,57		1	octubre	1970	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.566,66	—	—	1.487,92		1	diciembre	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.727,08	—	—	—		1	febrero	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
1.636,24	—	—	1.554,42		1	diciembre	1970	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	—
1.575,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	enero	1971	Guadalajara.	Guadalajara.	Guadalajara.	—
1.435,00	—	—	—		1	febrero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.435,00	—	—	—		1	febrero	1971	León ...	León ...	León ...	—
1.435,00	—	—	—		1	enero	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.137,50	—	—	—		1	enero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.327,08	—	—	1.260,72		1	diciembre	1970	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.426,25	1.212,31	1.283,62	1.354,93		1	enero	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	13
2.741,66	2.330,42	2.467,50	2.604,58	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	25	julio	1965	Pontevedra...	Noalla S. ...	Pontevedra...	14
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.930,57		28	diciembre	1964	Málaga ...	Manilva ...	Málaga ...	15

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2 de septiembre 1970, (D. O. núm. 228), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José, cesará en el percibo de su parte el 20 de julio de 1970, en que cumple los 23 años de edad.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión actualizada que percibira en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 18 de mayo de 1967 (D. O. núm. 128),

que quedará nulo y sin efecto a partir de 1 de enero de 1967.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde 1 de mayo de 1970, en que le nace el derecho a doña Erundina, y en la forma siguiente: desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 911,44 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.063,34 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.215,24 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá en la forma siguiente: desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio

de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

Madrid, 13 de marzo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

PERSONAL MARROQUÍ

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que se acompaña, y que empieza con Rahama Mohamed Abdel salam Saidi, y termina con Sida Yamina Moh Haddu, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

R E L A C I O N Q U E S E C I T A

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Rahama Mohamed Abdeselam Saldi...	Viuda. ...	Grupo Reg. núm. 3 ...	Oficial primera Abdel-Lah Mohamed Ait El Haeh Al-Lal núm. 11.580 (1) ...		22.500,00	—	
Auicha Bent Mohamed Hamfi ...	Viuda. ...	Grupo Reg. núm. 3 ...	Sargento Ali Ben El Haeh Dukali Mohamed número 13.216 (1) ...	Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán	11.000,00	—	Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del E.» n.º 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. n.º 153).
Sida Galia Bent Hamud Ahmed ...	Viuda. ...	Tirad. Ifni núm. 1 ...	Sargento Abderraman Ben YHAM Sarguini número 4.161 (1) ...		16.500,00	—	
Fátima Laarbi Ahmed El Hadri Chefchauni ...	Viuda. ...	Grupo Reg. núm. 3 ...	Sargento Mohamed Bali Susi núm. 16 (1) ...		16.500,00	—	
Amina Ali Tuzni ...	Viuda. ...	Tirad. Ifni núm. 1 ...	Cabo Lahassen Mohamed Susi núm. 315 (1) ...		16.500,00	5.000,00	
Sida Larousia Bent Lehbib ...	Viuda. ...	Tirad. Ifni núm. 1 ...	Cabo Lahassen Mohamed Yilali núm. 3.567 (1) ...		11.000,00	—	
Sida Yamina Moh Haddu ...	Viuda. ...	Grupo Reg. núm. 5 ...	Cabo Yamani Bachir Mimun núm. 4.331 (1) ...		11.000,00	—	

OBSERVACIONES

1. Percibirán la Indemnización señalada de acuerdo con la legislación musulmana.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publi-

ca a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Fernando Ristori Camoyano y termina con el guardia civil D. Francisco Marián Santos, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes

de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	
Don Fernando Ristori Camoyano.	Coronel	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(12) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Eduardo Prendes Macaya ...	Coronel	Caballería ...	Retirado..	29.400,00	1	mayo	1971	Melilla... ..	Melilla	(12) 18-1-71 (D. O. 15).
Don Miguel Martín Ibáñez	Coronel médico	S. Militar ...	Retirado..	27.300,00	1	mayo	1971	Valladolid... ..	Valladolid	(13) 26-1-71 (D. O. 23).
Don Florentino López Palacios ...	Coronel intend.	Aviación ...	Retirado..	30.450,00	1	mayo	1971	Zaragoza	Zaragoza	(12) 13-1-71 (B. O. A. 6).
Don Carlos González Molina	Coronel	G. Civil... ..	Retirado..	30.450,00	1	mayo	1971	Barcelona... ..	Barcelona	(12) 18-1-71 (D. O. 16).
Don Fernando Palazuelos García.	Coronel Honof.º	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(2. 13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Ricardo Casero Salas	Coronel Honof.º	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Málaga... ..	Málaga	(2. 13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Fernando Bandrés Estéban ...	Coronel Honof.º	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Zaragoza	Zaragoza	(2. 13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Benigno González Campos ...	Coronel Honof.º	Caballería ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(2. 14) 13-1-71 (D. O. 15).
Don José María de Yraola y Rodríguez Guerra	Cartóg. Jefe 2.º.	Armada... ..	Retirado..	28.350,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(2) 19-10-70 (D. O. M. 244).
Don Enrique Lledó Espejo	Tte. Coronel ...	Aviación ...	Retirado..	26.460,00	1	mayo	1971	Logroño	Logroño	(12) 25-1-71 (B. O. A. 12).
Don Antonio del Piñal Oceja	Tte. Coronel ...	Aviación ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(13) 7-1-71 (B. O. A. 4).
Don Manuel Gama Pérez	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	26.250,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(12) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Severino Pardiñas García ...	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Coristanco ...	La Coruña	(12) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Rafael Alcántara Pérez	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Bienvenido Velasco García ...	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Guadamur ...	Toledo	(12) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Antonio Castillo de Fez	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	24.780,00	1	mayo	1971	Elche	Alicante	(12) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Sixto Marquina Lladó	Comandante. ...	Infantería ...	Retirado..	24.150,00	1	mayo	1971	Málaga... ..	Málaga	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Luis Martín Prieto	Comandante. ...	Artillería ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Juan Mari Torres	Comandante. ...	Artillería ...	Retirado..	24.990,00	1	mayo	1971	Ibiza	Baleares	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Manuel Nagore Gómez	Comandante. ...	Artillería ...	Retirado..	24.780,00	1	mayo	1971	Valencia	Valencia	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Vicente Serra Torres	Comandante. ...	Artillería ...	Retirado..	21.280,00	1	mayo	1971	Barcelona... ..	Barcelona	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Eduardo Valero García	Comandante. ...	Ingenieros ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(13) 22-1-71 (D. O. 19).
Don Benito Guinea Pinedo	Comdt. médico..	S. Militar ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Ramón Rodríguez Alegría ...	Comdt. médico..	S. Militar ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	La Coruña ...	La Coruña	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Francisco de la Hera Martínez	Comandante. ...	S. Militar ...	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Zaragoza	Zaragoza	(12) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Vicente Santimoteo Maderuelo	Comdt. Dre. M.º	M. Militares.	Retirado..	22.400,00	1	mayo	1971	Gijón	Gijón	20-1-71 (D. O. 17).
Don Eulogio Yalbuena Hernández	Comandante. ...	O. Militares.	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1971	Oleiros	La Coruña	(13) 5-2-71 (D. O. 29).
Don Isidoro Martínez de San Vicente Alonso	Comandante. ...	O. Militares.	Retirado..	25.260,00	1	mayo	1971	Valencia	Valencia	(13. 29) 5-2-71 (D. O. 29).
Don Carlos Cendán Rodríguez ...	Comandante. ...	I. Marina ...	Retirado..	24.990,00	1	mayo	1971	El Ferrol del C.º	El Ferrol C.º ...	(12) 29-10-70 (D. O. M. 250).
Don José Pérez Daza	Comandante. ...	I. Marina ...	Retirado..	24.360,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro ...	(12) 17-10-70 (D. O. M. 241).
Don Juan Bauza Bauza	Comandante. ...	Aviación ...	Retirado..	23.100,00	1	mayo	1971	P. de Mallorca ...	Baleares	(13) 8-1-71 (B. O. A. 5).
Don Arturo Sánchez Estévez	Comadt. Honf.º	Infantería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Jerez de la F. ...	Jerez de la F. ...	(4) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Antonio López Abascal	Comadt. Honf.º	Infantería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Santander.	Santander	(4. 13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Bernabé Baños Baños	Comadt. Honf.º	Infantería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(4. 13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Hermenegildo Díez Fernández	Comadt. Honf.º	Infantería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Huelva... ..	Huelva	(4. 13) 22-1-71 (D. O. 23).
Don Rafael Robles Rodríguez	Comadt. Honf.º	Infantería ...	Retirado..	23.625,00	1	mayo	1971	Huelva... ..	Huelva	(4. 14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don José Fernández de Landa García	Comadt. Honf.º	Caballería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	La Coruña	La Coruña	(4. 13) 13-1-71 (D. O. 15).
Don Víctor Baldrich Gatell	Comadt. Honf.º	Caballería ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Morell	Tarragona	(4. 13) 13-1-71 (D. O. 15).
Don Victoriano Sáenz de Navarrete Ruiz	Comadt. Honf.º	Artillería. ...	Retirado..	24.675,00	1	mayo	1971	Las Palmas	Las Palmas	(4. 13) 24-1-71 (D. O. 22).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residenc	
Don Jorge Granado Sánchez	Capitán	Infantería	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Bilbao	Vizcaya	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Julio Miras Varela	Capitán	Infantería	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	S. Eugenia de R.	La Coruña	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Pedro Posada Mancho	Capitán	Infantería	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Gijón	Gijón	(13. 29) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Manuel Montecelos Fernández	Capitán	Infantería	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Málaga	Málaga	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Julio Portillo Arija	Capitán	Infantería	Retirado	23.625,00	1	mayo	1971	Barcelona	Barcelona	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Benito García Cavero	Capitán	Infantería	Retirado	23.625,00	1	mayo	1971	Valencia	Valencia	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Juan Cid Mangana	Capitán	Infantería	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Burgos	Burgos	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Eugenio Salvador Calvo	Capitán	Infantería	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Fuenterrabía	Gulpúzcoa	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Domingo Hernández Rodríguez	Capitán	Infantería	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13. 29) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Nemesio Martínez González	Capitán	Infantería	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Oviedo	Oviedo	(13. 29) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Juan Villatoro Lopera	Capitán	Artillería	Retirado	24.675,00	1	mayo	1971	Barcelona	Barcelona	(13) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Aniceto Núñez Hernández	Capitán	Artillería	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Luis de la Torre Verdier	Capitán	Artillería	Retirado	23.625,00	1	mayo	1971	Ibiza	Baleares	(13) 14-2-71 (D. O. 36).
Don Antonio Bennasar Bennasar	Capitán	Artillería	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	P. de Mallorca	Baleares	(13) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Mario Garay Quintas	Capitán	Ingenieros	Retirado	24.675,00	1	mayo	1971	Melilla	Melilla	(13) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Balboa Rodríguez	Capitán	Ingenieros	Retirado	23.625,00	1	mayo	1971	Las Palmas	Las Palmas	(13) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Vicente Valero Bernabé y Monet	Capitán	Ingenieros	Retirado	24.255,00	1	mayo	1971	Alicante	Alicante	22-1-71 (D. O. 19).
Don Eduardo Neira Buján	Capitán	S. Militar	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Marcos Pérez Gracia	Capitán	O. Militares	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Egea de los C.	Zaragoza	(13. 21) 3-4-71 (D. O. 29).
Don Matias Hernández García	Capitán	O. Militares	Retirado	23.835,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 5-2-71 (D. O. 30).
Don Mariano Matute Barreno	Capitán	O. Militares	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 3-4-71 (D. O. 29).
Don Mariano Díaz Piñeiro	Capitán	O. Militares	Retirado	23.415,00	1	mayo	1971	S. C. Tenerife	Tenerife	(13) 3-2-71 (D. O. 24).
Don Ezequiel Pardo Rodeiro	Capitán	O. Militares	Retirado	22.965,00	1	mayo	1971	La Coruña	La Coruña	3-4-71 (D. O. 29).
Don Manuel Fernández Pena	Capitán	O. Militares	Retirado	22.785,00	1	mayo	1971	Trazo	La Coruña	(13) 5-2-71 (D. O. 29).
Don Práxedes Mateo Guevara	Teniente Navío	Armada	Retirado	21.735,00	1	mayo	1971	Cádiz	Cádiz	(4. 13) 5-10-70 (D. O. M. 230).
Don Justo Pérez Morales	Capitán	Aviación	Retirado	22.995,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(13. 86) 7-1-71 (B. O. A. 4).
Don Anastasio Pacheco Benito	Capitán	G. Civil	Retirado	23.625,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 11-1-71 (D. O. 19).
Don José Bonora Nadal	Capitán	G. Civil	Retirado	22.155,00	1	mayo	1971	Alicante	Alicante	(13) 25-1-71 (D. O. 23).
Don Antonio Gómez Sánchez-Cornejo	Capitán	G. Civil	Retirado	21.525,00	1	mayo	1971	Tacoronte	S. C. Tenerife	(14) 14-1-71 (D. O. 13).
Don Valeriano Murciano Peinado	Capitán	G. Civil	Retirado	21.315,00	1	mayo	1971	Avilés	Oviedo	(13) 14-1-71 (D. O. 13).
Don Mario Prieto Quevedo	Capitán	G. Civil	Retirado	21.315,00	1	mayo	1971	Nava	Oviedo	(13) 18-1-71 (D. O. 16).
Don Manuel Robles Sánchez	Capitán	G. Civil	Retirado	20.895,00	1	mayo	1971	Arco de la P.	Cádiz	(13) 28-1-71 (D. O. 25).
Don Emilio Bautista Palau	Capitán	G. Civil	Retirado	20.086,66	1	mayo	1971	M. del Marqués	Valladolid	11-1-71 (D. O. 10).
Don Julio Serrano Zapatel	Teniente	Infantería	Retirado	21.630,00	1	mayo	1971	Sabánigo	Huesca	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Guillermo Rivera Vázquez	Teniente	Infantería	Retirado	21.210,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Eleuterio Moreno López	Teniente	Infantería	Retirado	21.210,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13. 29) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Octavio Fraile Mateos	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don José Noguera Barrionuevo	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	mayo	1971	Almería	Almería	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Liborio Catala Castellano	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	mayo	1971	Las Palmas	Las Palmas	(15) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Francisco López Rubio	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	mayo	1971	Chucena	Huelva	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Felipe Hernández González	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	mayo	1971	Zamora	Zamora	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Miguel Pérez Puga	Teniente	Infantería	Retirado	19.320,00	1	mayo	1971	Málaga	Málaga	(14) 27-1-71 (D. O. 23).
Don Julián Arguello Fernández	Teniente	Infantería	Retirado	18.060,00	1	mayo	1971	La Unión de C.	Valladolid	(15) 22-1-71 (D. O. 23).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
				Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Julián Marcos Ramos	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	18-1-71 (D. O. 15).
Don Amador Izquierdo Cartón	Teniente...	Caballería	Retirado..	19.740,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(14) 18-1-71 (D. O. 15).
Don Fernando Romero Raidán	Tte. Especialit.*	Remontista	Retirado..	20.370,00	1	mayo	1971	Jerez de la F.	Jerez de la F.	(15. 29) 21-1-71 (D. O. 18).
Don Rafael Zamorano Ruiz	Teniente...	Artillería	Retirado..	20.790,00	1	mayo	1971	Córdoba...	Córdoba...	(14) 23-1-71 (D. O. 22).
Don Antonio Sánchez Delgado	Teniente...	Artillería	Retirado..	20.160,00	1	mayo	1971	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 9-2-71 (D. O. 34).
Don Edmundo Osuna Alvarez	Teniente...	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(14) 4-2-71 (D. O. 30).
Don Ricardo Herrero García	Teniente...	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(14) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Juan Guisado Sardiña	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1971	Valencia...	Valencia...	(14) 22-1-71 (D. O. 19).
Don Nicolás Fabio Ortiz	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1971	Granada...	Granada...	(14) 22-1-71 (D. O. 19).
Don Braulio Nuño Guzmán	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	13.480,00	1	mayo	1971	Vitoria...	Alava	(14) 22-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel Sánchez Montero	Teniente Ayud.	C. I. A. C.	Retirado..	24.150,00	1	mayo	1971	Pontevedra	Pontevedra	(13) 3-1-71 (D. O. 29).
Don Bonifacio Díez Velasco	Practicante 1.ª	S. Militar	Retirado..	16.800,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(5) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Eugenio Puerto Romero	Teniente...	O. Militares	Retirado..	20.790,00	1	mayo	1971	Roquetas de Mar	Almería	(14) 5-2-71 (D. O. 30).
Don Guillermo López Oliva	Teniente...	Aviación	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(13) 8-1-71 (B. O. A. 5).
Don Gregorio Ascarza Echazarra	Teniente...	Aviación	Retirado..	20.160,00	1	mayo	1971	Logroño	Logroño	(14. 39) 8-1-71 (B. O. A. 5).
Don Juan Fernández Paredes	Teniente...	G. Civil...	Retirado..	18.480,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(15) 18-1-71 (D. O. 16).
Don Teodosio Martín Nieto	Teniente...	G. Civil...	Retirado..	18.060,00	1	mayo	1971	Jaén	Jaén	(15) 4-1-71 (D. O. 6).
Don Pedro Muñoz Ramos	Teniente...	G. Civil...	Retirado..	18.060,00	1	mayo	1971	Monteagudo V.	Soria	(15) 28-1-71 (D. O. 23).
Don José Cebrián Ciprián	Teniente...	G. Civil...	Retirado..	17.640,00	1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona	(15) 25-1-71 (D. O. 22).
Don Eloy Sadiá Cuevas	Teniente...	G. Civil...	Retirado..	17.430,00	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 25-1-71 (D. O. 22).
Don Bonifacio Alvarez Rodríguez	Tte. Complem.º	G. Civil...	Retirado..	15.224,99	1	mayo	1971	Remolína	León	(15. 7) 4-1-71 (D. O. 6).
Don Manuel Merino Arandilla	Subteniente...	Reg. G. S. E.	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	El Pardo	D. G. Tesoro	(15) 4-1-71 (D. O. 5).
Don Pedro Gómez Santamaría	Subtte. Músico.	M. Militares	Retirado..	14.486,66	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 20-1-71 (D. O. 17).
Don Víctor Alonso Calle	Subtte. Espect.*	Aviación	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	4-1-71 (B. O. A. 4).
Don Alfredo López García	Subteniente...	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 4-1-71 (B. O. A. 4).
Don Antonio Grandoso Martínez	Subteniente...	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	Oviedo...	Oviedo	(15) 19-1-71 (B. O. A. 9).
Don Manuel Cabezas Romero	Subteniente...	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(15) 8-3-71 (B. O. A. 5).
Don Ramón Cruz Muñoz	Subteniente...	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(15) 23-1-71 (B. O. A. 11).
Don Luis Romero Jiménez	Subteniente...	Aviación	Retirado..	14.384,99	1	mayo	1971	Granada	Granada	(15) 4-1-71 (B. O. A. 4).
Don Francisco Peinado Santos	Subteniente...	Aviación	Retirado..	13.346,66	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(15) 23-1-71 (B. O. A. 11).
Don Miguel Domínguez Fortea	Subteniente...	Aviación	Retirado..	12.786,66	1	mayo	1971	Valladolid...	Valladolid	(15) 4-1-71 (B. O. A. 4).
Don Jesús Balmaseda Soler	Subteniente...	Aviación	Retirado..	12.786,66	1	mayo	1971	Logroño	Logroño	(15) 11-1-71 (B. O. A. 6).
Don Andrés Rojo Vallejo	Subtte. Farmac.	Aviación	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 18-1-71 (B. O. A. 9).
Don Sotero Verdugo Palomero	Subteniente...	G. Civil...	Retirado..	15.014,99	1	mayo	1971	Salvatierra	Alava	(15. 29) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Sánchez Alonso	Subteniente...	G. Civil...	Retirado..	13.720,00	1	mayo	1971	Salamanca	Salamanca	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Arroyo Muriel	Brigada	Infantería	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	Pamplona...	Navarra	(15) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Ángel González Flores	Brigada	Infantería	Retirado..	11.853,32	1	mayo	1971	Montánchez	Cáceres	(15) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Francisco Carrillo Franco	Brigada	Artillería	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	Cartagena...	Cartagena	(15) 26-1-71 (D. O. 22).
Don José Ferrer González	Brigada	Artillería	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	Huelva	Huelva	24-1-71 (D. O. 22).
Don José Rubio Fleita	Brigada	Artillería	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	Zaragoza	Zaragoza	(15) 26-1-71 (D. O. 22).
Don José Sáez Martínez	Brigada	Artillería	Retirado..	11.853,32	1	mayo	1971	Murcia	Murcia	(15) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Alfredo Pérez Rodríguez	Brigada	Aviación	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	León	León	(15) 14-1-71 (B. O. A. 8).
Don Tirso Parra Durán	Brigada mecán.	Aviación	Retirado..	13.964,99	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 8-1-71 (B. O. A. 5).
Don Antonio Cabezas Llovet	Brigada	Aviación	Retirado..	11.853,32	1	mayo	1971	Herrera del D.	Badajoz	(15) 4-1-71 (B. O. A. 4).
Don Lamberto Gallego Gómez	Brigada mecán.	Aviación	Retirado..	11.853,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 15-1-71 (B. O. A. 8).
Don Mariano Sancho Polo	Brigada	G. Civil...	Retirado..	13.754,99	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro	(15) 21-1-71 (D. O. 19).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Amador González Pascual ...	Brigada	G. Civil... ..	Retirado..	13.754,99	1	mayo	1971	Rota	Cádiz... ..	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Hermenegildo Delgado Pérez.	Brigada	G. Civil... ..	Retirado..	13.334,99	1	mayo	1971	Córdoba	Córdoba... ..	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Enrique Isidoro Fernández ...	Brigada	G. Civil... ..	Retirado..	13.334,99	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Bernardo Lázaro Fernández.	Brigada	G. Civil... ..	Retirado..	12.600,00	1	mayo	1971	La Garriga	Barcelona... ..	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Gago Alonso	Brigada Comp.º	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1	mayo	1971	Avila	Avila	(10. 16) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Francisco Viera Domínguez.	Brigada Comp.º	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1	mayo	1971	Arrecife	Las Palmas ...	(10. 15) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Eugenio Pereda Ginés	Sargento 1.º ...	Infantería ...	Retirado..	11.013,32	1	mayo	1971	Tarragona	Tarragona... ..	(15) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Alfonso Fassa Brufau	Sargento 1.º ...	Artillería ...	Retirado..	12.359,99	1	mayo	1971	Cádiz	Cádiz... ..	(15) 26-1-71 (D. O. 22).
Don Miguel Romero Martínez	Sgt. 1.º Músico	M. Militares.	Retirado..	11.013,32	1	mayo	1971	Barcelona... ..	Barcelona... ..	(16) 20-1-71 (D. O. 17).
Don Ricardo del Yerro Rodríguez.	Sgt. 1.º Mú. As.	Legión	Retirado..	14.273,99	1	mayo	1971	Ceuta	Ceuta	(15) 20-1-71 (D. O. 17).
Don Antonio Villadecanigo Calero.	Sgt. 1.º Esp. H.º	E. Tierra ...	Retirado..	15.234,99	1	mayo	1971	Vulverde del C. ...	Huelva	(15) 29-1-71 (D. O. 25).
Don Lorenzo Florido Falcón	Sgt. 1.º mecán.	Aviación ...	Retirado..	11.759,99	1	mayo	1971	Las Palmas	Las Palmas ...	(15) 14-4-71 (B. O. A. 8).
Don Gregorio Verea Montero	Sargento 1.º ...	G. Civil... ..	Retirado..	11.970,00	1	mayo	1971	Almonte	Huelva	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Daniel Hidalgo Gato	Sargento 1.º ...	G. Civil... ..	Retirado..	11.970,00	1	mayo	1971	Pamplona... ..	Navarra... ..	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel Fernández Lorenzo ...	Sargento 1.º ...	G. Civil... ..	Retirado..	11.760,00	1	mayo	1971	Orense... ..	Orense	(15) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Juan Sadoz Guisado	Sargento... ..	Legión	Retirado..	11.234,99	1	mayo	1971	Las Palmas	Las Palmas ...	(16) 30-1-71 (D. O. 27).
Don Juan Carpenle Otero	Sgt. Artillero	Armada... ..	Retirado..	12.494,99	1	mayo	1971	El Ferrol del C.º	El Ferrol C.º	(15) 29-10-70 (D. O. M. 251).
Don Antonio Flecha Sánchez	Sargento... ..	G. Civil... ..	Retirado..	11.234,99	1	mayo	1971	Badajoz	Badajoz	(15) 29-1-71 (D. O. 23).
Don Gabino Rabadán Cantarero ...	Cabo primero	Legión	Retirado..	7.664,99	1	mayo	1971	Mejilla	Mejilla	26-1-71 (D. O. 22).
Don Daniel Sotillo Sotillo	Cabo primero	Legión	Retirado..	7.245,00	1	mayo	1971	Mejilla	Mejilla	12-1-71 (D. O. 11).
Don Felipe Pericuesta Rubio	Cabo primero	G. Civil... ..	Retirado..	9.100,00	1	mayo	1971	Manresa	Barcelona	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Andrés García Durán	Cabo primero	G. Civil... ..	Retirado..	8.736,66	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 11-1-71 (D. O. 10).
Don Salvador Fernández Romera.	Cabo primero	G. Civil... ..	Retirado..	8.353,32	1	mayo	1971	Zaragoza	Zaragoza ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel Medina Ruiz	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	8.630,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 22-1-71 (D. O. 19).
Don Mariano Gómez Pinillos	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	8.680,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 8-1-71 (D. O. 7).
Don Carlos Rodríguez-Solano Crespo.	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	8.306,66	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 11-1-71 (D. O. 10).
Don José Luis Cuadrado García ...	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	8.306,66	1	mayo	1971	El Pardo	D. G. Tesoro	(18) 22-1-71 (D. O. 20).
Don Isaac Rojo Izquierdo	Cabo	Reg. G. S. E.	Retirado..	7.933,32	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 11-1-71 (D. O. 10).
Don Juan Díaz Bailesteros	Guardia... ..	Reg. G. S. E.	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(19) 11-1-71 (D. O. 10).
Don Joaquín Ordoñez Loma	Guardia... ..	Reg. G. S. E.	Retirado..	6.906,66	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(19) 22-1-71 (D. O. 20).
Don Juan Martínez García-Vallejo.	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	9.520,00	1	mayo	1971	Bianes	Gerona	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Ángel Borreguero Campón ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	9.146,00	1	mayo	1971	Navalmoral M. ...	Cáceres	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Angel Rodríguez Conejero ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	9.146,66	1	mayo	1971	S. Ciprián de V. ...	Orense	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Rojas Páez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.960,00	1	mayo	1971	Málaga	Málaga	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Sánchez Fornieles ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1	mayo	1971	Ronda	Málaga	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Victorino Carro Torres	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1	mayo	1971	Bergosa	Soria... ..	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Pedro Martín Hernández	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.586,66	1	mayo	1971	Santovenia de P. ...	Valladolid ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Isaac Ramírez Alonso	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.586,66	1	mayo	1971	Quintanadueñas .	Burgos	(18. 21) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Vicente Carrasco Muñoz	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1971	Navalmoral M. ...	Cáceres	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Epifanio Sierra Chieharro ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1971	Centenera... ..	Guadalajara ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Ruperto Nogueira Escudero ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1971	Pontevedra	Pontevedra... ..	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel Gómez Díaz Moreno.	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Félix Mañueco Martínez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José González González-Vázquez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Madrid... ..	D. G. Tesoro	(18) 21-1-71 (D. O. 19).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pagivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	
Don Ramón Mosquera González ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Santapola...	Alicante ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Vicente Morillo Cienfuegos ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Mérida ...	Badajoz ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Melero Rodríguez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Sabadell ...	Barcelona ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Máximo Núñez Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Ciruelos de C. ...	Burgos ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Quesada Bolívar ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Alealá la Real ...	Jaén ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Eusebio López Viguera ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Archena ...	Murcia ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Joaquín Jiménez Guillén ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	M. del Alcón ...	Sevilla ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Gutiérrez Fernán- dez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1971	Utebo ...	Zaragoza ...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Aniano Elvira Cabrerizo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Caspe ...	Zaragoza ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Castiella Gracia ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Lecifena ...	Zaragoza ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Gabaldón Núñez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Barrax ...	Albacete...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Fidel García Frutos ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Valladolid...	Valladolid...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Paciano Colomo Hernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Valladolid...	Valladolid...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Miguel Díez Ibáñez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Viladecans ...	Barcelona ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Rodríguez Vargas ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Tarrazá ...	Barcelona ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Carmelo Tinoco Rosa ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Gavá ...	Barcelona ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Casimiro Marián Benito ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Martorell ...	Barcelona ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Julio Pastor Marrón ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Portugalete ...	Vizcaya ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Sánchez Sánchez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Medina Sidonia...	Cádiz...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Sarmiento Borrego ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	San Fernando ...	Cádiz...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel Sánchez Gutiérrez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	La Línea de la C. ...	Cádiz...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Angel Sevillano Ramírez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Malagón ...	Ciudad Real ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Hernández Hernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Ciudad Real ...	Ciudad Real ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Abundio Campillo Zafrilla ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Reillo ...	Orenca ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Estéban Osma Prieto ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Tototla...	Orenca ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Pablo Ferrández Puyo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Huesca...	Huesca ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Zosimo Velasco Herrero ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Condionillos ...	León ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Aguilera Abolafia ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Porcuna ...	Jaén ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Julián Aguilar Fernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Gijón ...	Gijón...	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio González González ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Primajas ...	León ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Maján Gallego ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Salvador Pérez Martín ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Vicente Navarro Soriano ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Delfín Feljos Sota ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Villanueva Moreno ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Madrid...	D. G. Tesoro ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Hermoso Coin ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Málaga...	Málaga ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Cristóbal Gil Chamiz ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Málaga...	Málaga ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Martínez Rodríguez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Murcia...	Murcia ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Martín Larumbe ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Artajona ...	Navarra ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Abel Justo Núñez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Puebla de T. ...	Orense ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Ramón Campos Cuquejo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Ginzo de L. ...	Orense ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Estéban Carlos Pérez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Barco de V. ...	Orense ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Evaristo de la Fuente Alvaro ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Espinosa de C. ...	Palencia...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Prudencio Ibáñez Echevarría ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Muriedas ...	Santander ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Antonio Arroyo Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.633,32	1	mayo	1971	Santander...	Santander ...	(19) 21-1-71 (D. O. 19).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Pablo González Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	mayo	1971	Ginés	Sevilla	(18) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Diego Gallardo Haro	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	mayo	1971	Las Cabezas S. J.	Sevilla	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Agustín Sánchez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	mayo	1971	Palavera de la R.	Toledo	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Ismael Fernández Fuentes	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	mayo	1971	Yenialvo	Zamora	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Miguel Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	mayo	1971	Viñas de A.	Zamora	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Juan Ferreras Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Almería	Almería	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Julio Hernández Corrales	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Casas del P.	Avila	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Teodoro Ramos Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Prat de Ll.	Barcelona	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Luis Galisteo Panadero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	La Franiamesa	Barcelona	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Vilches Vilches	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Alhaquime	Cádiz	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Alfonso Jiménez Tovar	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Cartagena	Cartagena	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Pilar Espinosa Carrizo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Cuenca	Cuenca	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Emilio Salmerón Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Fuenteescusa	Cuenca	(20) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Manuel López Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Cabra S. Cristo	Jacón	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José del Blanco Alegre	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	León	León	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Celestino Pérez Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	La Laguna	S. C. Tenerife	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Juan López Peral	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	(19) 21-1-71 (D. O. 19).
Don José Guijarro Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	mayo	1971	Albacete	Albacete	(20) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Pedro Corrás Plaza	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	mayo	1971	Albacete	Albacete	(20) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Epifanio Muñoz Frías	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	mayo	1971	Guilfena	Sevilla	(20) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Luciano Bravo Bravo	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,33	1	mayo	1971	Vich	Barcelona	(20) 21-1-71 (D. O. 19).
Don Francisco Martín Santos	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,33	1	mayo	1971	Santa Bárbara	Huelva	(20) 21-1-71 (D. O. 19).

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—DIARIO OFICIAL.—Palacio de Buenavista.—Alcalá, 51.—Madrid.—14

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

- (14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

- sualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 - (21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una medalla de Sufimientos por la Patria.
 - (22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de una medalla de Sufimientos por la Patria.
 - (23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de dos medallas de Sufimientos por la Patria.
 - (24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 500 pesetas por la pensión de la Cruz de Guerra con Palmas.
- Madrid, 13 de marzo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.